

Resolución Directoral Regional N° 00017

Moquegua, **17 ENE. 2022**

VISTOS:

El Memorandum Múltiple 001-2022- GRM/DRE-MOQUEGUA/OA-APER, Informe N° 08-2022-GRM/DREMOQ-OA/APER-S.S, Memorandum N° 004 – 2022 – DRE-MOQUEGUA/OAD – APER-.S.S, que se acompaña en treintaisiete (37) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Directiva N° 002-2014-SERVIR /GDTRH, denominada “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas” aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE, cuya finalidad es estandarizar y alinear los procesos y los productos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que permita a las entidades, generar y mantener un buen clima laboral, diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a los empleados y su familia que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores;

Que, en ese sentido Bienestar Social del Área de Personal – Recursos Humanos presenta a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación el proyecto del Plan de Bienestar y Motivación del Talento Humano de la DREMO 2022, señalando, entre otros aspectos, que el subsistema de gestión de relaciones humanas y sociales comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas del personal; asimismo, la dinámica interna en toda institución, afecta de manera positiva o negativa el entorno personal, familiar y laboral del colaborador/o servidor público, constituyendo el centro de labores un espacio importante y fundamental para el bienestar del personal y familiar del colaborador; por ello, en cumplimiento de la normatividad vigente y de acuerdo al impacto de las actividades realizadas por la Dirección Regional de Educación de Moquegua, en el ámbito del bienestar social, se ha evaluado, analizado y considerado diversas actividades fundamentales, que se abocan a la mejora del bienestar físico, mental y social de los servidores públicos, las cuales han sido consideradas en los programas que integran el referido proyecto;

Que, mediante la presente, la Dirección de Gestión Institucional, deberá considerar el Presupuesto para cubrir las actividades que forman parte del proyecto de Plan de Bienestar y Motivación del Talento Humano de la DREMO 2022; además se señala dicho proyecto se encuentra alineado a los objetivos previstos en el PEI y POI vigentes;

Que, la Oficina de Gestión Administrativa, a través del Informe N°008-2022-GR-DRE-MOQUEGUA/OA/APER –S.S, solicita la aprobación del referido proyecto, indicando que es imprescindible que toda entidad genere condiciones que favorezcan el bienestar de los colaboradores, a fin que estos mantengan actitudes positivas hacia su puesto y la entidad, desarrollando sus actividades de manera proactiva y eficiente; adicionalmente,

**GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION**

ha manifestado que el Plan comprende programas, actividades que cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, de acuerdo con las Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público y de Ingresos de Personal en la DREMO, para el Año Fiscal 2022, aprobadas por Resolución Gerencial, se podrán realizar las actividades programadas en el Plan de Bienestar y Motivación del Talento Humano de la DREMO, que cuenten con disponibilidad presupuestal, previa autorización de la Oficina de Administración, en el marco de las disposiciones vigentes en materia de contrataciones y normativa interna de la DREMO, además de otras acciones que demanden realizar convenios interinstitucionales, de manera articulada y /o autogestionaria, de cooperación con otras instituciones públicas o privadas, ONGs, entre otras ;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo- N° 005-90-PCM, Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2021-GR/MOQ.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Bienestar y Motivación del Talento Humano de la Dirección Regional de Educación de Moquegua del año 2022, el mismo que se adjunta como Anexo (32 págs.), forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Administración, a través de la Jefatura de Recursos Humanos- APER, el cumplimiento del Plan de Bienestar y Motivación del Talento Humano de DREMO 2021.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de Moquegua (www.gremoquegua.edu.pe).

NOTIFICAR, la presente conforme lo establece el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PROF. ALFREDO EDGARDO CUAYLA MANCHEGO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
MOQUEGUA



AECM/DREMO
LMMM /OA
IRQQ/APER
ESMM/ A.S.II RR.HH
PROY. 006- 2022



DISTRIBUCION :
DREMO
CA/APER
SG, OAJ, OCI, DGI, DGP.
INTERESADOS

(01)
(08)
(12)
(01)

Resolución Directoral Regional N° _____

Moquegua,

VISTOS:

El Memorandum Múltiple 001-2022- GRM/DRE-MOQUEGUA/OA-APER, Informe N° 08-2022-GRM/DREMOQ-OA/APER-S.S, Memorandum N° 004 – 2022 – DRE-MOQUEGUA/OAD – APER-.S.S, que se acompaña en treintaisiete (37) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Directiva N° 002-2014-SERVIR /GDTRH, denominada “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas” aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE, cuya finalidad es estandarizar y alinear los procesos y los productos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que permita a las entidades, generar y mantener un buen clima laboral, diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a los empleados y su familia que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores;

Que, en ese sentido Bienestar Social del Área de Personal – Recursos Humanos presenta a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación el proyecto del Plan de Bienestar y Motivación del Talento Humano de la DREMO 2022, señalando, entre otros aspectos, que el subsistema de gestión de relaciones humanas y sociales comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas del personal; asimismo, la dinámica interna en toda institución, afecta de manera positiva o negativa el entorno personal, familiar y laboral del colaborador/o servidor público, constituyendo el centro de labores un espacio importante y fundamental para el bienestar del personal y familiar del colaborador; por ello, en cumplimiento de la normatividad vigente y de acuerdo al impacto de las actividades realizadas por la Dirección Regional de Educación de Moquegua, en el ámbito del bienestar social, se ha evaluado, analizado y considerado diversas actividades fundamentales, que se abocan a la mejora del bienestar físico, mental y social de los servidores públicos, las cuales han sido consideradas en los programas que integran el referido proyecto;

Que, mediante la presente, la Dirección de Gestión Institucional, deberá considerar el Presupuesto para cubrir las actividades que forman parte del proyecto de Plan de Bienestar y Motivación del Talento Humano de la DREMO 2022; además se señala dicho proyecto se encuentra alineado a los objetivos previstos en el PEI y POI vigentes;

Que, la Oficina de Gestión Administrativa, a través del Informe N°008-2022-GR-DRE-MOQUEGUA/OA/APER –S.S, solicita la aprobación del referido proyecto, indicando que es imprescindible que toda entidad genere condiciones que favorezcan el bienestar de los colaboradores, a fin que estos mantengan actitudes positivas hacia su puesto y la entidad, desarrollando sus actividades de manera proactiva y eficiente; adicionalmente,

**GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION**

ha manifestado que el Plan comprende programas, actividades que cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, de acuerdo con las Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público y de Ingresos de Personal en la DREMO, para el Año Fiscal 2022, aprobadas por Resolución Gerencial, se podrán realizar las actividades programadas en el Plan de Bienestar y Motivación del Talento Humano de la DREMO, que cuenten con disponibilidad presupuestal, previa autorización de la Oficina de Administración, en el marco de las disposiciones vigentes en materia de contrataciones y normativa interna de la DREMO, además de otras acciones que demanden realizar convenios interinstitucionales, de manera articulada y /o autogestionaria, de cooperación con otras instituciones públicas o privadas, ONGs, entre otras ;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo- N° 005-90-PCM, Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2021-GR/MOQ.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Bienestar y Motivación del Talento Humano de la Dirección Regional de Educación de Moquegua del año 2022, el mismo que se adjunta como Anexo (32 págs.), forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Administración, a través de la Jefatura de Recursos Humanos- APER, el cumplimiento del Plan de Bienestar y Motivación del Talento Humano de DREMO 2021.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de Moquegua (www.gremoquegua.edu.pe).

NOTIFICAR, la presente conforme lo establece el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**PROF. ALFREDO EDGARDO CUAYLA MANCHEGO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
MOQUEGUA**

AECM/DREMO
LMMM /OA
IRQQ/APER
ESMM/ A.S.II RR.HH
PROY. 006- 2022

DISTRIBUCION :
DREMO
OA/APER
SG, OAJ, OCI, DGI, DGP.
INTERESADOS

(01)
(08)
(12)
(01)

Resolución Directoral Regional N° 00017

Moquegua, 17 ENE. 2022

017

VISTOS:

El Memorándum Múltiple 001-2022- GRM/DRE-MOQUEGUA/OA-APER, Informe N° 08-2022-GRM/DREMOQ-OA/APER-S.S, Memorándum N° 004 – 2022 – DRE-MOQUEGUA/OAD – APER-.S.S, que se acompaña en treintaisiete (37) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Directiva N° 002-2014-SERVIR /GDTRH, denominada "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas" aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE, cuya finalidad es estandarizar y alinear los procesos y los productos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que permita a las entidades, generar y mantener un buen clima laboral, diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a los empleados y su familia que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores;

Que, en ese sentido Bienestar Social del Área de Personal – Recursos Humanos presenta a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación el proyecto del Plan de Bienestar y Motivación del Talento Humano de la DREMO 2022, señalando, entre otros aspectos, que el subsistema de gestión de relaciones humanas y sociales comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas del personal; asimismo, la dinámica interna en toda institución, afecta de manera positiva o negativa el entorno personal, familiar y laboral del colaborador/o servidor público, constituyendo el centro de labores un espacio importante y fundamental para el bienestar del personal y familiar del colaborador; por ello, en cumplimiento de la normatividad vigente y de acuerdo al impacto de las actividades realizadas por la Dirección Regional de Educación de Moquegua, en el ámbito del bienestar social, se ha evaluado, analizado y considerado diversas actividades fundamentales, que se abocan a la mejora del bienestar físico, mental y social de los servidores públicos, las cuales han sido consideradas en los programas que integran el referido proyecto;

Que, mediante la presente, la Dirección de Gestión Institucional, deberá considerar el Presupuesto para cubrir las actividades que forman parte del proyecto de Plan de Bienestar y Motivación del Talento Humano de la DREMO 2022; además se señala dicho proyecto se encuentra alineado a los objetivos previstos en el PEI y POI vigentes;

Que, la Oficina de Gestión Administrativa, a través del Informe N°008-2022-GR-DRE-MOQUEGUA/OA/APER –S.S, solicita la aprobación del referido proyecto, indicando que es imprescindible que toda entidad genere condiciones que favorezcan el bienestar de los colaboradores, a fin que estos mantengan actitudes positivas hacia su puesto y la entidad, desarrollando sus actividades de manera proactiva y eficiente; adicionalmente,



**GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**

ha manifestado que el Plan comprende programas, actividades que cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, de acuerdo con las Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público y de Ingresos de Personal en la DREMO, para el Año Fiscal 2022, aprobadas por Resolución Gerencial, se podrán realizar las actividades programadas en el Plan de Bienestar y Motivación del Talento Humano de la DREMO, que cuenten con disponibilidad presupuestal, previa autorización de la Oficina de Administración, en el marco de las disposiciones vigentes en materia de contrataciones y normativa interna de la DREMO, además de otras acciones que demanden realizar convenios interinstitucionales, de manera articulada y /o autogestionaria, de cooperación con otras instituciones públicas o privadas, ONGs, entre otras ;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo- N° 005-90-PCM, Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2021-GR/MOQ.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Bienestar y Motivación del Talento Humano de la Dirección Regional de Educación de Moquegua del año 2022, el mismo que se adjunta como Anexo (32 págs.), forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Administración, a través de la Jefatura de Recursos Humanos- APER, el cumplimiento del Plan de Bienestar y Motivación del Talento Humano de DREMO 2021.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de Moquegua (www.gremoquegua.edu.pe).

NOTIFICAR, la presente conforme lo establece el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**PROF. ALFREDO EDGARDO CUAYLA MANCHEGO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
MOQUEGUA**

AECM/DREMO
LMMM /OA
IRQQ/APER
ESMM/ A.S.II RR.HH
PROY. 006- 2022

DISTRIBUCION :
DREMO
OA/APER
SG, OAJ, OCI, DGI, DGP.
INTERESADOS

(01)
(08)
(12)
(01)

Resolución Directoral Regional N° 00017

Moquegua, 17 ENE. 2022

017

VISTOS:

El Memorandum Múltiple 001-2022- GRM/DRE-MOQUEGUA/OA-APER, Informe N° 08-2022-GRM/DREMOQ-OA/APER-S.S, Memorandum N° 004 – 2022 – DRE-MOQUEGUA/OAD – APER-.S.S, que se acompaña en treintaisiete (37) folios, y;

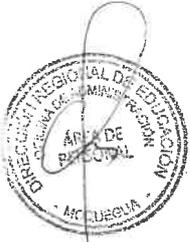
CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Directiva N° 002-2014-SERVIR /GDTRH, denominada "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas" aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE, cuya finalidad es estandarizar y alinear los procesos y los productos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que permita a las entidades, generar y mantener un buen clima laboral, diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a los empleados y su familia que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores;

Que, en ese sentido Bienestar Social del Área de Personal – Recursos Humanos presenta a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación el proyecto del Plan de Bienestar y Motivación del Talento Humano de la DREMO 2022, señalando, entre otros aspectos, que el subsistema de gestión de relaciones humanas y sociales comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas del personal; asimismo, la dinámica interna en toda institución, afecta de manera positiva o negativa el entorno personal, familiar y laboral del colaborador/o servidor público, constituyendo el centro de labores un espacio importante y fundamental para el bienestar del personal y familiar del colaborador; por ello, en cumplimiento de la normatividad vigente y de acuerdo al impacto de las actividades realizadas por la Dirección Regional de Educación de Moquegua, en el ámbito del bienestar social, se ha evaluado, analizado y considerado diversas actividades fundamentales, que se abocan a la mejora del bienestar físico, mental y social de los servidores públicos, las cuales han sido consideradas en los programas que integran el referido proyecto;

Que, mediante la presente, la Dirección de Gestión Institucional, deberá considerar el Presupuesto para cubrir las actividades que forman parte del proyecto de Plan de Bienestar y Motivación del Talento Humano de la DREMO 2022; además se señala dicho proyecto se encuentra alineado a los objetivos previstos en el PEI y POI vigentes;

Que, la Oficina de Gestión Administrativa, a través del Informe N°008-2022-GR-DRE-MOQUEGUA/OA/APER –S.S, solicita la aprobación del referido proyecto, indicando que es imprescindible que toda entidad genere condiciones que favorezcan el bienestar de los colaboradores, a fin que estos mantengan actitudes positivas hacia su puesto y la entidad, desarrollando sus actividades de manera proactiva y eficiente; adicionalmente,



**GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION**

ha manifestado que el Plan comprende programas, actividades que cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente;



Que, de acuerdo con las Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público y de Ingresos de Personal en la DREMO, para el Año Fiscal 2022, aprobadas por Resolución Gerencial, se podrán realizar las actividades programadas en el Plan de Bienestar y Motivación del Talento Humano de la DREMO, que cuenten con disponibilidad presupuestal, previa autorización de la Oficina de Administración, en el marco de las disposiciones vigentes en materia de contrataciones y normativa interna de la DREMO, además de otras acciones que demanden realizar convenios interinstitucionales, de manera articulada y /o autogestionaria, de cooperación con otras instituciones públicas o privadas, ONGs, entre otras ;



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo- N° 005-90-PCM, Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2021-GR/MOQ.



SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar el Plan de Bienestar y Motivación del Talento Humano de la Dirección Regional de Educación de Moquegua del año 2022, el mismo que se adjunta como Anexo (32 págs.), forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Administración, a través de la Jefatura de Recursos Humanos- APER, el cumplimiento del Plan de Bienestar y Motivación del Talento Humano de DREMO 2021.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de Moquegua (www.gremoquegua.edu.pe).

NOTIFICAR, la presente conforme lo establece el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Manchego

**PROF. ALFREDO EDGARDO CUAYLA MANCHEGO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
MOQUEGUA**

AECM/DREMO
LMMM /OA
IRQQ/APER
ESMM/ A.S.II RR.HH
PROY. 006- 2022

DISTRIBUCION :
DREMO (01)
OA/APER (08)
SG, OAJ, OCI, DGI, DGP (12)
INTERESADOS (01)



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Moquegua

Oficina
de Administración

Área
de Personal



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y MOTIVACIÓN DEL TALENTO HUMANO



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MOQUEGUA

AÑO 2022



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Moquegua

Oficina
de Administración

Área
de Personal



2

I INTRODUCCIÓN

Redefinir nuestras estrategias de Bienestar Social en este proceso de crisis sanitaria nos han permitido tomar mayor conciencia de la importancia que tiene la promoción y prevención de la salud y el bienestar de nuestros servidores y sus familias.

Así, incluir el enfoque remoto en las actividades de bienestar para evitar la aglomeración de personas, pero, además, diseñar nuevas actividades que permitan conciliar la vida laboral con la vida familiar bajo las nuevas modalidades de trabajo es parte de los nuevos retos que nos toca asumir, así como también acompañar y motivar a los/as servidores/as civiles en este nuevo contexto, que nos obliga acercarnos a ellos de distintas formas para hacer frente a nuevas necesidades.

Mantener el bienestar de las personas y el equilibrio del servidor entre las nuevas modalidades de trabajo: remoto/presencial o mixto y su vida familiar, durante y luego de finalizado el período de aislamiento social obligatorio.

Realizar el seguimiento y monitoreo frecuente a los trabajadores que hubieran manifestado presentar síntomas de COVID-19 o que hayan sido diagnosticados como pacientes COVID-19, poniendo inclusive a disposición un canal de comunicación inmediata con algún familiar del o la servidor/a.

Responder a la demanda de información social, de las personas afectadas por la pandemia del COVID 19, aportándoles apoyo de soporte emocional, información veraz y acceso al mapa de recursos sociales.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Moquegua

Oficina
de Administración

Área
de Personal



3

En ese sentido Bienestar Social – Área de Personal de la Dirección Regional de Educación de Moquegua, se compromete a cumplir con los objetivos institucionales en el menor tiempo posible, ya que por su naturaleza particular tiene actividades determinadas que deben cumplirse en un periodo definido, para ello, requiere impulsar condiciones que permitan a los servidores estar comprometidos con el logro de los objetivos, a través de un desempeño ágil, eficiente y eficaz, apoyándose para ello, entre otros, en actividades de bienestar social que permitan fomentar espacios de encuentro e interacción entre todos.

Cabe precisar, que existe una relación positiva entre el bienestar, el clima organizacional y el desempeño laboral, pues los servidores mejoran su capacidad para gestionar, así como su compromiso con el logro de los objetivos estratégicos de la entidad. Es por ello que se hace indispensable la realización de actividades orientadas a fortalecer el Bienestar laboral.

Además, es imprescindible desarrollar actividades encaminadas a mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el bienestar integral de los servidores y el de su familia; estas actividades permitirán elevar los niveles de satisfacción e identificación de los servidores con el Plan de Bienestar Social.

Por lo tanto, en línea con la gestión del proceso de Bienestar Social del Subsistema de Relaciones Humanas y Sociales, contemplado en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se propone el “Plan de Bienestar Social 2022”, el cual permitirá el desarrollo de programas asistenciales y preventivos en salud, culturales y recreativos, de beneficios y de reconocimiento a favor de los servidores de la Dirección Regional de Educación de Moquegua y sus familias.

Recalcando, la Dirección Regional de Educación de Moquegua, considera que **“el capital humano es el principal recurso de toda organización”**, y, por lo tanto, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos tiene la responsabilidad de implementar políticas y procedimientos para el adecuado manejo de personal que se encuentran alineadas y contribuyan al logro de los objetivos y planes de la entidad.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Moquegua

Oficina
de Administración

Área
de Personal



4

Además, es importante mencionar que la GRE-MOQ, tiene una mirada holística de sus colaboradores y los reconoce como personas con diferentes dimensiones (física, intelectual, social, emocional) y con diferentes roles (hijos, padres, profesionales, compañeros, etc.).

El Área de Gestión de Recursos Humanos a través del Plan de Bienestar 2022, tiene como propósito generar un entorno de trabajo humanizado donde, se viene manteniendo los intereses institucionales, se pueda mejorar la calidad de vida de los colaboradores atendiendo sus principales necesidades y demandas que verá reflejado en su productividad.

Las actividades programadas en el presente plan buscan crear, mantener y/o mejorar las condiciones de los colaboradores, favoreciendo su desarrollo integral y, por consiguiente, se mejorarán los niveles de satisfacción, productividad e identificación con la entidad.

Por este motivo, en el cronograma se presentan actividades que fomentan la integración entre los colaboradores, promocionan la salud, facilitan el equilibrio de su vida personal y profesional y se brinda beneficios y asistencia que se hacen extensivas en sus respectivas familias.

Es así, que el presente plan se elaboró de acuerdo a las consideraciones mencionadas en líneas anteriores y analizando que el cronograma de actividades sea factible de efectuarse. Su correcta implementación y ejecución generará un colaborador sano, motivado, que cuenta con las capacidades y conocimiento necesario, lo que le permitirá mejorar su rendimiento profesional y como consecuencia, contribuirá a alcanzar los objetivos institucionales planteados por la GRE-MOQ. Enmarcados en los documentos de Gestión como es el PEI- POI 2018-2021, Propuesta de metas educativas e Indicadores al 2021 del CNE.

II.- ANTECEDENTES:

Bienestar Social - Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación de Moquegua, tenemos los siguientes escenarios:



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Moquegua

Oficina
de Administración

Área
de Personal



3

Es indudable que la forma como venimos trabajando hoy, va a sufrir cambios radicales en el modo de trabajar con ocasión al COVID 19 y con la administración de vacunas permitirá inmunizar a las personas y en especial a los servidores de la Dirección Regional de Educación de Moquegua.

Los nuevos esquemas laborales son utilizados paulatinamente con la reactivación económica frente al Estado de Emergencia y las medidas que deberán adoptar las instituciones.

2.1.-ANÁLISIS DE LA COYUNTURA - POLITICA

- ✓ En el marco de la situación de crisis y de pandemia que estamos viviendo en nuestro país, es necesario realizar cambios trascendentales en nuestra intervención como Trabajadora Social replantear nuestras estrategias, metodología y acciones en tu centro laboral con la población usuaria.
- ✓ Permite Innovar los procesos que están bajo el cargo como son:
- ✓ Gestión de Bienestar Social,
- ✓ Prestación de Servicios Promoción socioeducativa, Rehabilitación y de Reintegración Social de nuestros usuarios con sus familias y la comunidad, diversas problemáticas, y manejar herramientas sin perder el objetivo y principios como Trabajador Social.

2.2 Escenario Emergencia y Post Emergencia.

- Grave Riesgo sanitario
- Riesgo Social y económico
- Frágil equilibrio social
- Sistema de Bienestar Social - brechas
- Se ve alterada la vida cotidiana (contagio, disrupción de vínculos interpersonales y comunitarios. Por tanto, es un reto
- Campos sociales, seguridad social, salud, educación, trabajo y justicia, malestar individual y social. —conoceremos de manera directa— hacer incidencia, propuestas de igualdad de oportunidades.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Moquegua

Oficina
de Administración

Área
de Personal



6

- La violencia se puede agudizar por la convivencia obligatoria (violencia familiar, violaciones en niños y niños, adolescentes) trabajar en enfoque de género, feminicidio, trabajar y evidenciar para desterrar el machismo.
- Evidenciar en programas locales y regionales)
- Deficiencias de redes de sostén. (principal fortalecer la familia, desigualdad)
- Desigualdad, la conflictividad, percepción de corrupción
- Impactos diferenciados que tendrá esta pandemia en los sectores sociales
- Los pobres, las poblaciones llamadas vulnerables los que se verán más afectados para reconstruir sus economías de sobrevivencia.
- Vencer otros problemas de salud irresueltos y de muerte lenta, la tuberculosis, la anemia infantil, el dengue, la morbimortalidad materna, el embarazo producto de violaciones en niñas y adolescentes.
- Se evidencia los problemas de salud pública como la obesidad, la diabetes, la hipotensión y la hipertensión, cáncer. etc.----
- //necesario estilos de vida saludable.
- Preguntarse si las medidas que se han dado para atender a los más pobres y trabajadores del día a día, serán suficientes, duraderas y eficaces –trabajar como reactivar la economía familiar del país.

III.- ANTECEDENTES NORMATIVOS:

La Dirección Regional de Educación es un órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, tiene a su cargo las funciones en materia de educación, cultura, ciencias, tecnología, deporte y recreación. Depende jerárquica, funcional y administrativamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y normativamente se encuentra en el ámbito del Ministerio de Educación.

La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR norma, implementa y supervisa las políticas de gestión de los recursos humanos en las entidades públicas, habiendo desarrollado el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos a través de la Directiva N° 002-2014- SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Moquegua

Oficina
de Administración

Área
de Personal



7

en las Entidades Públicas”, aprobada con Resolución N° 238-2014- SERVIR-PE, el cual contempla el Subsistema “Gestión de relaciones humanas y sociales”, la misma que considera como uno de sus cinco procesos, el de Bienestar Social, que “comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores.

Incluye la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social. Para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, La Dirección Regional de Educación de Moquegua, a la fecha de presentación del presente plan cuenta con un grupo humano conformado por 37 profesionales, y técnicos pertenecientes al Decreto Legislativo N° 276, 27 profesionales y técnicos pertenecientes al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) – Decreto Legislativo N° 1057, 11 de ellos son especialistas de la Escala Magisterial, de los cuales el % (01 servidor) son considerados personal CAS CONFIANZA, y del D.L 276, y otros servidores son profesionales designados en la ejecución de Proyectos.

AREA /UNIDAD ORGANICA	TOTAL
DIRECCION	11
DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA	28
DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL	16
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	06
OCI	01
OFICINA DE ADMINISTRACION	03



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Moquegua

Oficina
de Administración

Área
de Personal



MOQUEGUA

8

AREA DE ABASTECIMIENTOS	13
AREA DE TESORERIA	06
AREA DE PATRIMONIO	03
AREA DE PERSONAL	13
PROYECTO NEURO	03
PROYECTO VIRTUAL	03
TOTAL	106

Fuente : ROF CON O.R. 11-2021-VIGENTE



PERÚ

Ministerio de Educación

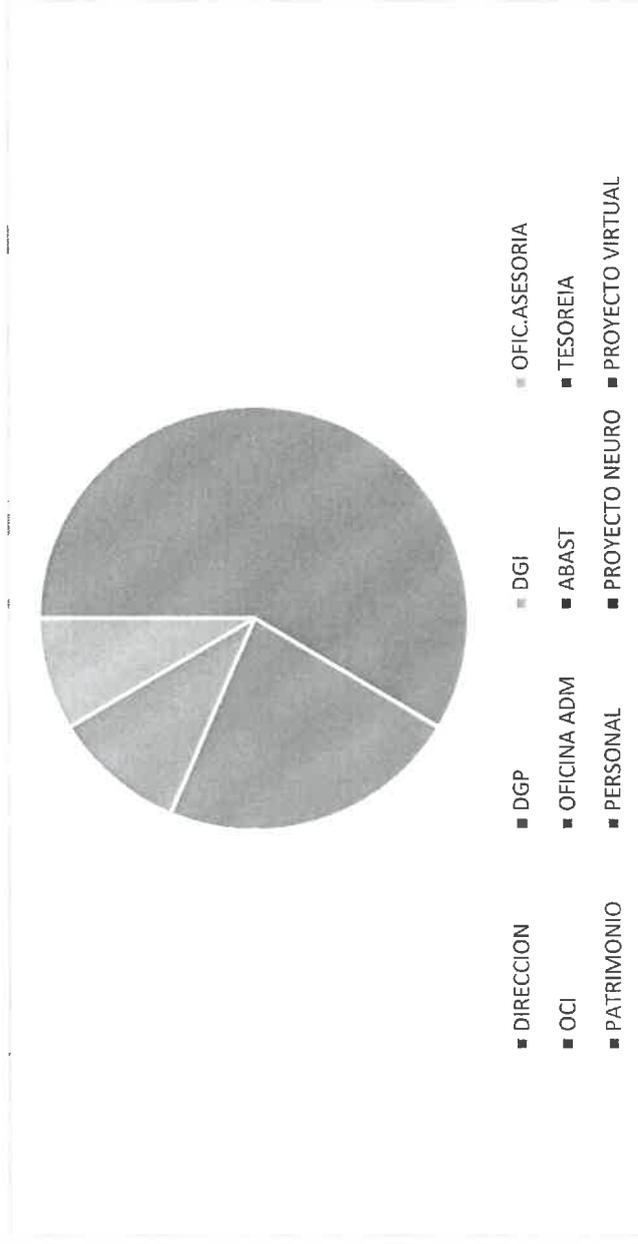
Dirección Regional de Educación Moquegua

Oficina de Administración

Área de Personal



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA



[Handwritten signature]

DIRECCION EJECUTIVA

: DIRECCION

ORGANO DE LINEA

: DGP-DGI

ORGANO DE ASESORAMIENTO

: OAJ

ORGANO DE APOYO Y FUNCIONALES

: ADM Y SUS AREAS

UNIDAD DE FISCALIZACION

: OCI-SERVIR-MINE



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Moquegua

Oficina
de Administración

Área
de Personal



10

Personal por género :

Género	N° de Personas	Porcentaje
A Femenino	55	51 %
B masculino	51	49 %
C Inter género	0	0
total	106	100 %



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Moquegua

Oficina
de Administración

Área
de Personal



11

Prevalencia por enfermedades:

La población evaluada mediante el examen de tamizaje entre el 2019 al 2021, presenta un índice de masa corporal de pre obesidad equivalente al 30.00% lo cual es negativo tanto para los trabajadores como para la entidad, ya que sus hábitos y estilos de vida no son saludables.

El porcentaje restante, equivale al 22.81% con un índice de masa corporal normal, el 20.62% para obesidad grado I o leve, con el 3.56% obesidad grado II o moderada.

- Las patologías diagnosticadas en el examen médico ocupacional, tienen mayor frecuencia en los casos vasculares con un 47% de población con alteraciones de tipo vascular.

De los resultados anteriores el operador registró las siguientes recomendaciones:

- Incentivar la actividad física controlada y constante en los trabajadores, con el fin de disminuir la probabilidad de padecer eventos cardiovasculares y enfermedad metabólica principalmente.
- Sensibilizar a los trabajadores en actividades relacionadas con el manejo del tiempo libre, hábitos alimenticios y espacios recreativos extra laboralmente con su familia, Pausas Activas y culturales.

IV. MARCO LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1023, decreto que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.
- Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Moquegua

Oficina
de Administración

Área
de Personal



12

- Ley N° 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna.
- Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.
- Ley N° 28542, Ley de Fortalecimiento de la Familia.
- Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- Ley N° 28867, Ley que modifica el artículo 323 del Código Penal.
- Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que aprueba las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva N° 002-2014- SERVIR/GDSRH, "Normas para la gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2017-SERVIR, que aprueba la "Guía para la Gestión del Proceso de Cultura y Clima Organizacional del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2021-SERVIR/PE, que aprueba la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19" (versión 3).



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Moquegua

Oficina
de Administración

Área
de Personal



- Directiva N° 08-GG-ESSALUD-2012, aprobada por Resolución de Gerencia General N°619-GGESSALUD-2012 "Normas Complementarias al Reglamento de Pago de Prestaciones Económicas".

V. FUNDAMENTACIÓN

El presente Plan de Bienestar Social de la Dirección Regional de Educación de Moquegua, se encuentra en el marco de la Directiva N° 002- 2014-SERVIR/GDSRH denominada "Normas para la gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE, cuya finalidad es estandarizar y alinear los procesos y los productos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas, lo cual contribuye al fortalecimiento del servicio civil y a la mejora continua de la Administración Pública. De acuerdo a los subsistemas y los procesos en el ámbito de acción de la Oficina de Recursos Humanos, se hace referencia específica al subsistema 7 (Ss7) "Gestión de Relaciones Humanas y Sociales", en el cual se encuentran las actividades encaminadas a propiciar las condiciones necesarias que permitan generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores. Dichas actividades están orientadas a generar y mantener un clima organizacional positivo, desarrollando relaciones interpersonales favorables, buscando optimizar las condiciones socio - familiares.

Las actividades de prevención y promoción de la salud física y mental del personal y la de su familia cobran preponderancia debido a la cantidad de tiempo que llevamos confinados en casa; es por ello que en el presente plan se están contemplando charlas de prevención y actividades que promuevan un estilo de vida saludable, tales como la realización de actividad física que indica la Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19" (versión 3) publicada por SERVIR.

5.1. Objetivo General:

Fortalecer los niveles de motivación, productividad y bienestar de los servidores de la Dirección Regional de Educación de Moquegua, preservando la salud de los mismos a través del desarrollo de actividades preventivas, recreativas, educativas que convoquen la



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Icaquegua

Oficina
de Administración

Área
de Personal



MOQUEGUA

14

participación de los colaboradores de la entidad, a fin de fomentar un agradable clima laboral que propicie actitudes individuales y colectivas orientadas al mejoramiento del desempeño laboral y por ende la calidad del servicio brindado al ciudadano, en tiempo de crisis y utilizar medidas Preventivas y de Protección ante la Pandemia Mundial

5.2. Objetivos Específicos:

- a) Propiciar condiciones favorables para la calidad de vida de los colaboradores a través del uso de los servicios que brinda el Seguro Social de Salud – ESSALUD y las Entidades Prestadoras de Salud – EPS (prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales de salud), ofreciendo al personal orientación y atención individualizada.
- b) Propiciar condiciones favorables para el desarrollo integral del colaborador a través de actividades planeadas con el fin de promover la integración y confraternidad entre los trabajadores y de fomentar el equilibrio en su vida profesional y personal. Al mismo tiempo, se busca generar sentido de pertenencia con la entidad y un contribuir al buen clima laboral.
- c) Ejecución de Programa de Bienestar social Salud Laboral, Vida saludable y Asistencia alimentaria, haciendo entrega de racionamiento mensual para mejorar las condiciones laborales y mejora nutricional de los servidores. Salud Laboral, Vida saludable y Asistencia alimentaria

6.-LINEAS DE ACCIÓN

La Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, implementará el Plan de Bienestar y Motivación del Talento Humano, a través de cuatro (04) líneas de acción, con sus respectivas actividades:

6.1. Seguros y Subsidios.

6.2. Asistencia y Prevención



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Moquegua

Oficina
de Administración

Área
de Personal



15

6.3. Actividades Recreativas y culturales.

6.4. Beneficios Corporativos y/o convenios

6.5. Estímulos, Reconocimiento por los logros institucionales y personales

Desglosando:

6.1. Seguros y subsidios

Busca que los trabajadores y sus derechohabientes puedan gozar de los beneficios que les corresponden como asegurados tanto de ESSALUD como de la entidad prestadora de salud (EPS).

Actividades programadas:

- ✓ Reporte Mensual para control de Asistencia y Remuneraciones y Planillas
- ✓ Evaluar los requerimientos de Licencias por Enfermedad, Maternidad, Paternidad, Permiso de Lactancia, cuidado al adulto mayor y personas con discapacidad, documentos debidamente sustentados para proyectar acto resolutivo
- ✓ Realizar Afiliaciones de titulares y derechohabientes.
- ✓ Realizar Campaña de actualización de datos del afiliado
- ✓ Realizar Trámite y canje de descanso médico, por incapacidad, maternidad, paternidad, por Ley Enfermedad Grave de familiares directos, por Ley de Enfermedades Terminales, Por Acompañamiento a Tratamiento de Familiares con Discapacidad, Lactancia.
- ✓ Gestionar prestaciones económicas por maternidad, incapacidad y lactancia.
- ✓ Trámite de cambio de domicilio y centro asistencial.
- ✓ Elaboración y difusión de protocolos de atención (creación de conceptos gráficos).
- ✓ Administración de Planes de EPS, Vida Ley, y otros.
- ✓ Asesoramiento a los familiares en trámites de Vida Ley, Pensiones y otros seguros.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Moquegua

Oficina
de Administración

Área
de Personal



UNIDAD Y TRABAJO
MOQUEGUA

16

- ✓ Gestionar las afiliaciones y desafiliaciones del Plan de Salud, y otros.
- ✓ Elaborar Cartilla Informativa de los diferentes beneficios de los seguros
- ✓ Llenado y control del formato de Adscripción Departamental para los usuarios que por cercanías y necesidad de especialistas se atienden en otros departamentos.
- ✓ Elaboración de expedientes de Licencias por Maternidad y por Incapacidad temporal para el Trabajo, presentación en EsSalud y su Monitoreo hasta la culminación de su Reembolso de manera directa
- ✓ Elaboración de expedientes de Licencias por Maternidad y por Incapacidad temporal para el Trabajo, presentación en EsSalud y su Monitoreo hasta la culminación de su Reembolso de manera directa
- ✓ Proporcionar los formatos y orientaciones necesarios para las acciones de los trabajadores ante EsSalud, a fin de evitar demoras e inconvenientes en sus trámites.
- ✓ Acreditar a los trabajadores de la GRE-Moquegua con fines de evitar inconvenientes en sus atenciones médicas ante EsSalud.
- ✓ Aplicación de la resolución de Superintendencia N° 08-99 SUNAT, referente a:
- ✓ Proporcionar información a remuneraciones de trabajadores Pensionistas y derechohabientes para la elaboración del programa de Declaración telemática ante la SUNAT.
- ✓ Coordinar con Planillas y Rem. sobre Inscripción de Trabajadores activos y pensionistas y derecho habientes; hijos, cónyuges, ante EsSalud e Ingresar al Registro correspondiente para la información del PDT. Telemática ante la SUNAT.
- ✓ Aplicación de Ley N° 26644 y Directiva N° 009-GG-IPSS-96 sobre licencias diferidas y acumuladas al post -natal./con las nuevas disposiciones
- ✓ Seguimiento de trámites de subsidio por Lactancia
- ✓ Orientación y Elaboración y revisión de expedientes de Subsidio por luto y gastos por sepelio.
- ✓ Actualización permanente de información de Trabajadores titulares activos pensionistas y derecho habientes.
- ✓ Verificación e Informes en solicitudes de destakes y reasignaciones por Salud, según demanda.
- ✓ Aplicación de la normatividad de Servir, referente al Subsistema de Bienestar Social.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Moquegua

Oficina
de Administración

Área
de Personal



17

6.2.- Asistencia y Prevención :

Desarrollar estrategias de promoción, prevención y atención de la salud del personal y su familia en coordinación con entidades o empresas aliadas

Se pretende contribuir al bienestar integral de los colaboradores, mediante la promoción de hábitos saludables y acciones de prevención de la salud, o tratamiento oportuno de los factores de riesgo y enfermedades, a través de la Entrega de asistencia alimentaria por riesgo nutricional, bienestar social y desarrollo humano al Personal administrativo CAP- Régimen 276 de la sede GRE MOQUEGUA.

Actividades programadas:

6.2.1 Campañas de salud física y mental:

- Coordinar con instituciones públicas o privadas de salud que brinden charlas preventivas y/o asesorías personalizadas.
- Informar sobre campañas de vacunación contra la COVID-19, Influenza, Hepatitis B, Neumonía, Tétanos.

6.2.2 Estilo de vida saludable:

- Promover información sobre estilos de vida saludable para su difusión virtual.
- Coordinar y promover la realización de pausas activas virtuales.
- **Implementación del Programa: Bienestar Social. Salud Laboral, Vida saludable y Asistencia Alimentaria, Mensualizada.**
- Gestionar con la Jefatura de Recursos Humanos la RACIÓN FRÍA ALIMENTICIA, a través de Tarjeta de Consumo, en el fin de año Propiciando la compensación por las horas al término de año.

6.1.3 Lactancia materna:

- Promover información sobre la lactancia materna, para su difusión virtual.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Moquegua

Oficina
de Administración

Área
de Personal



18

6.1.4 COVID-19:

- Realizar seguimiento y monitoreo al personal sintomatológico o con diagnóstico positivo, para ello, se pone a disposición el canal de comunicación asistencial con el Médico Ocupacional de la entidad.
- Suministro de medicamentos a botiquines (Oficina Principal y descentralizadas)
- Chequeo Médico Anual (CAP, CAS y practicantes, servicios , proveedores, terceros).

6.2 Actividades culturales y recreativas:

Generar espacios de integración propiciando un clima laboral positivo en favor del fortalecimiento organizacional. Las acciones propuestas son:

6.2.1. Celebración de cumpleaños a servidores públicos

- Saludo virtual cumpleaños – Buzón de Comunicación Interna

6.2.2. Actividad “Fortaleciendo y articulando Lazos sociales”

- Emisión de información respecto al ámbito profesional y personal, de los servidores(as).
- Participación en Mesas Temáticas:
 - Colectivo de apoyo a la infancia Niñez y Adolescencia, Trata de Personas, Salud Mental entre otras, Violencia en el Grupo Familiar



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Moquegua

Oficina
de Administración

Área
de Personal



19

6.2.3. Promoción de ferias virtuales o de productos a precios promocionales

- Emisión mensual del catálogo virtual de beneficios y/o convenios corporativos para los servidores públicos y sus familiares.

6.2.4. Pausas Activas y Culturales

- Emisión de información relacionada a la cultura, deporte, música dirigida a los trabajadores y sus familias.

6.2.5. Celebraciones especiales (Difusión por Comunicación Interna)

- Día de la Amistad (14 de febrero)
- Día del Mujer (08 de Marzo)
- Día del Trabajo (1 de Mayo)
- Día de la Madre (09 de mayo)
- Día del Servidor público (28 de mayo)
- Día del Padre (18 de junio)
- Día del Maestro (06 de julio)
- Día de Fiestas Patrias (28 de Julio)
- Día de la DREMO (23 de NOV.) y Participación Cívica por el Dia de Moquegua



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Moquegua

Oficina
de Administración

Área
de Personal



20

- Navidad (23 de diciembre)
- Año Nuevo (31 de diciembre)

6.2.6. Eventos virtuales de integración en el marco del Fortalecimiento del Clima Laboral en la DREMO:

- Evento de Integración y presentación de logros de la entidad (19 de mayo)
- Evento de fortalecimiento del Clima Laboral (25 de agosto)
- Actividad de integración "El trabajo y la familia" (10 de diciembre)

6.2.7. Fechas conmemorativas (Difusión por Comunicación Interna):

- Día Mundial del agua (22 de marzo)
- Día Mundial del Trabajo (01 de mayo)
- Día Nacional de la solidaridad y de reflexión en la prevención de desastres (31 de mayo)
- Día de la Bandera (07 de junio)
- Día del Ingeniero (08 de junio)
- Día del Arquitecto (08 de junio)
- Día del Maestro (06 de julio)
- Fiestas Patrias (28 y 29 de julio)



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Moquegua

Oficina
de Administración

Área
de Personal



21

- Día del abuelo (26 de agosto)
- Día Internacional de la Alfabetización (08 de septiembre) •

Día del Contador (11 de septiembre)

- Día del Médico (05 de octubre)
- Combate de Angamos (08 de octubre)
- Día Mundial de la Salud mental (10 de octubre)
- Día Mundial del lavado de manos (15 de octubre)
- Día Mundial de Cáncer de mama (19 de octubre)
- Día de la Canción Criolla (31 de octubre)
- Día Internacional de las personas con Discapacidad (03 de diciembre)
- Día del Bombero voluntario Peruano (05 de diciembre)

6.4 Beneficios corporativos y/o convenios:

Desarrollar convenios interinstitucionales en beneficio del personal y su familia; y, coordinar campañas de solidaridad para el personal que lo requiera y en apoyo a la comunidad. Las acciones propuestas se concretan en desarrollar convenios con empresas que brinden servicios o productos relacionados a la educación, alimentos, medicamentos, vestimenta entre otros; a beneficio del personal y su familia.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Moquegua

Oficina
de Administración

Área
de Personal



22

(9)

Propiciar el desarrollo integral del colaborador a través de actividades planeadas para incentivar el equilibrio de su vida profesional y personal.

Actividades programadas:

- **Dotación de Uniforme Institucional para el uso en ceremonias, representaciones institucionales.**

- Campaña de solidaridad. En Temporada de heladas, en episodios que alteran la naturales

6.5 Estímulos, Reconocimientos por logros institucionales y personales:

Generar espacios de reconocimiento al personal que incentiven y potencien sus competencias con la finalidad de generar compromiso e identificación con la entidad. Las acciones propuestas son:

- Ceremonia de premiación a los responsables de la implementación de medidas de remediación y medidas de control, cuando estas son cumplidas en su totalidad en los plazos establecidos (20 de diciembre).
- Reconocimiento por logros académicos, deportivos y/o culturales sobresalientes de los servidores y/o familiares, en tanto el colaborador comunique a la URH.
- Reconocimiento por el nacimiento de hijo(s) de los servidores(as).

VII. EVALUACIÓN

7.1. Evaluación de satisfacción de programas y/o actividades: Al finalizar el año fiscal, a través de una encuesta en línea, se recogerá información que permita conocer la valoración de los componentes del Plan de Bienestar.

Los resultados permitirán implementar mejoras en las actividades a realizarse posteriormente.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Moquegua

Oficina
de Administración

Área
de Personal



23

VIII. RESPONSABILIDADES

8.1. De la Unidad de Recursos Humanos La Unidad de Recursos Humanos, será la encargada de coordinar, ejecutar y controlar las actividades programadas.

IX. RECURSOS

9.1. Presupuesto

Es importante mencionar que es necesario contar con un presupuesto asignado al Programa de Bienestar Social 2022 de la DREMO, por lo cual, las actividades y programas a desarrollar serán realizados de manera virtual, y alguna de manera presencial, en el contexto de la pandemia COVID 19, las cuales demandaran gasto como es el de Programa de Estilo de Vida Saludable y Entrega de Vestuario, y otras no irrogarán gastos,



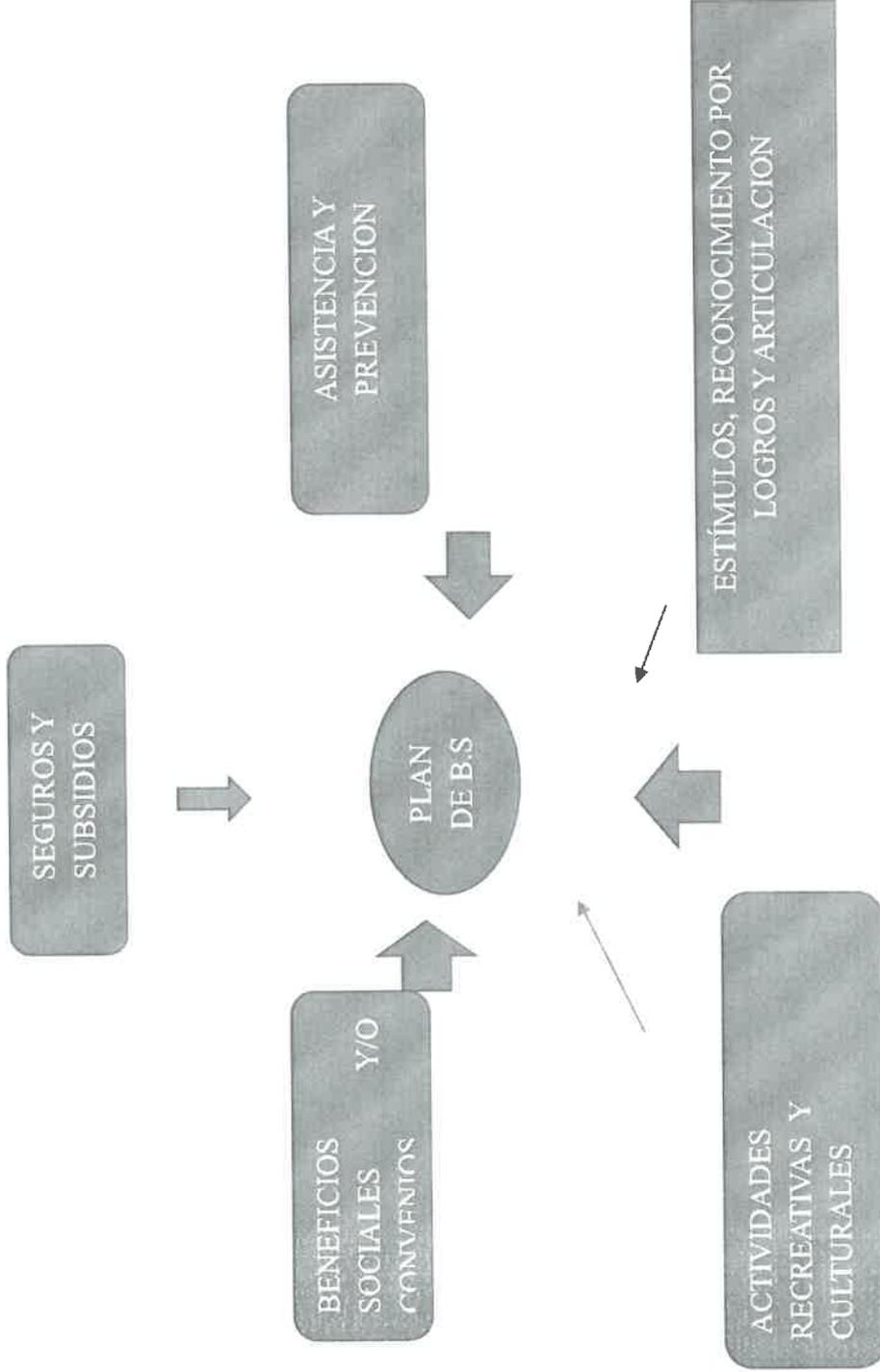
PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Moquegua

Oficina de Administración

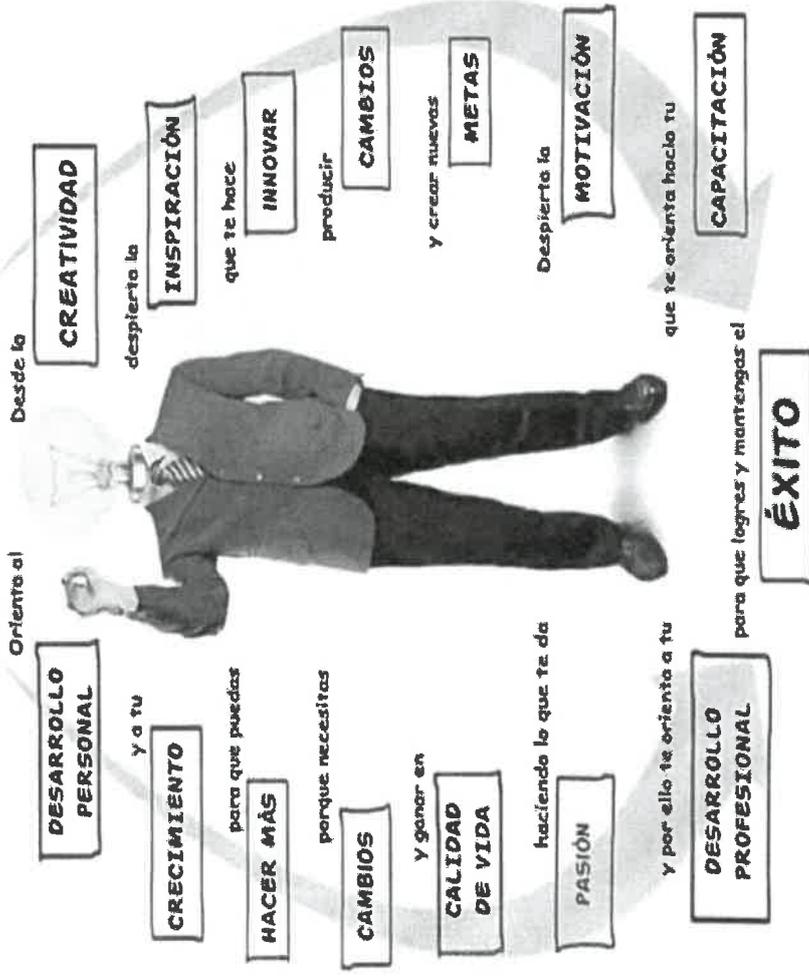
Área de Personal



GRAFICA N° Líneas de Acción del Plan de Bienestar Social



TRABAJADOR SOCIAL





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Moquegua

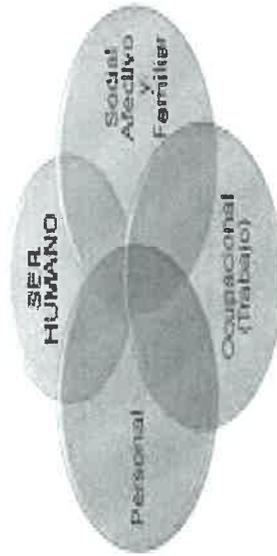
Oficina de Administración

Área de Personal



MOQUEGUA

ÁREAS DE ACTUACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Moquegua

Oficina de Administración

Área de Personal



MOQUEGUA

27

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y MOTIVACIÓN DEL TALENTO HUMANO 2022

Unidad Ejecutora: 300 Educación Moquegua															
Programa : 003 Administración															
Dirección u Oficina															
Área : Personal -----RESPONSABLE: TRABAJADOR SOCIAL															
PRESENTACIÓN DEL PLAN	ENE RO	FEB ERO	MAR RZO	ABR RZO	MAY RZO	JUN RZO	JUL RZO	AGO RZO	SEPT RZO	OCT RZO	NOV. RZO	DIC. RZO	PRESUPUESTO	MODO DE VERIFICACIÓN	
															COPIAS EXP.
6.1 seguros y subsidios															
SEGUIMIENTOS DE EXPEDIENTES DE SUBSIDIOS															
SEGUIMIENTO A LA COMESI															0



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Moquegua

Oficina de Administración

Área de Personal



32

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS ARTICULADAS. (Participación en Mesas Temáticas sociales)	INFORMES ,REG,FOTOGRAFICO						
<p style="text-align: center;">ESTIMACION PRESUPUESTAL : 308,357.00</p> <p style="text-align: center;">MOQUEGUA, ENERO DEL 2022.</p>							


 MINISTERIO DE EDUCACION
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION MOQUEGUA
 Lic. T.S. Soledad Mendoza
 C.R.S.P. N.º 9396



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION MOQUEGUA
 Lic. Adm ISAI ROGER QUISPE QUIÑE
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II - PERSONAL
 AREA DE PERSONAL (e)

PRESENTADO POR:

APROBADO POR: